

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 03545-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la implementación de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno con mención en Gobiernos Locales de la Universidad Nacional de Lanús;

Que mediante Resolución N° 213/00 del Consejo Superior se define como área prioritaria la línea "políticas públicas" en la formación de posgrado;

Que a fs. 5/26 obra Convenio entre la Universidad Nacional de Lanús y la UNPA para el desarrollo e implementación de dicha Maestría, suscripto con fecha 15 de noviembre de 2001;

Que a fs.27 se describen los costos de la Maestría, divididos en honorarios, viáticos, pasajes y gastos administrativos;

Que para solventar dichos costos se estima la cantidad mínima de alumnos y el importe de la cuota mensual;

Que para dar lugar a dicha propuesta se deberá exceptuar las condiciones impuestas en el artículo 1º de la Resolución N° 163/01 del Consejo Superior;

Que teniendo en cuenta la inestabilidad de los montos presupuestados, debido a la situación económica actual, es necesario fijar una cláusula de ajuste de costos, la que deberá ser aceptada por los aspirantes al momento de inscripción según el marco legal vigente;

Que tal lo acordado en acto plenario de la primera sesión ordinaria de Consejo Superior se dictó la Resolución de Rectorado N° 273/02 ad-referendum del Cuerpo que aprueba el convenio para la implementación de la Maestría, autoriza la preinscripción de postulantes, fija un número mínimo de inscriptos para dar inicio a la misma, se autoriza el presupuesto y forma de pago, se crea la partida presupuestaria correspondiente;

Que a fs.43 obra despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación que recomienda ratificar la Resolución N° 273/02;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho y la corrección en el Anexo - Forma de pago- del citado instrumento legal donde dice "...Cantidad mínima de alumnos: 25..." debe decir "...Cantidad mínima de alumnos: 30...";

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 273/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: MODIFICAR la Resolución N° 273/R/02 en el Anexo - Forma de pago- donde dice "...Cantidad mínima de alumnos: 25..." debe decir "...Cantidad mínima de alumnos: 30..."

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adelio Muñoz
Secretario del Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 MAYO 2002

VISTO:

El Expediente N° 03545-UNPA-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación de un programa de Maestría en Políticas Públicas, a través de la Universidad Nacional de Lanús

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra Res. N° 213 del Consejo Superior de fecha 5 de diciembre del año 2000, mediante la cual se define como área prioritaria en la formación de posgrado la referida a políticas públicas;

Que a fojas 5/7 obra Convenio entre la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el desarrollo e implementación de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, y a fojas 8/26 objetivos, perfil de ingresantes, estructura curricular, plan de estudios, carga horaria;

Que a fojas 27, se discriminan los costos divididos en honorarios, viáticos, pasajes y gastos administrativos, ascendiendo a un total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 70.300,00);

Que para solventar dichos gastos es necesario tener un mínimo de 25 (veinticinco) alumnos con 20(veinte) cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada uno, considerándose conveniente elevar dicho número a 30 (treinta) alumnos a efectos de asegurar su autofinanciamiento y establecer los montos de las cuotas de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Hacienda y Administración obrante a fojas 36,37 y 38;

Que consta como propuesta de pago, el pago por débito automático de Caja de Ahorro mediante la Banca Nacional del Lavoro;

Que para dar lugar a dicha propuesta, se deberá exceptuar de lo establecido en el artículo primero de la Res. N° 163/01- C.S;

Que teniendo en cuenta la inestabilidad de los montos presupuestados debido a la situación económica actual es necesario fijar una cláusula de ajuste de costos lo que deberá ser aceptada por los aspirantes al momento de la inscripción según el marco legal vigente;

Que dado la implementación de la Maestría de referencia se producirán ingresos y egresos por lo cual se hace necesario crear la partida presupuestaria correspondiente para un mejor ordenamiento financiero;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, expediéndose al respecto;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

273

ES COPIA

QUEMADO
GADYS ROSA LOPEZ
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA



10 Mayo 2002

Artículo 1º.— APROBAR el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de Lanús para la implementación de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno.

Artículo 2º.— EXCEPTUAR para la implementación de la Maestría, las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 163/01 del Consejo Superior.

Artículo 3º.— ESTABLECER que se le encomendó a la Secretaría de Hacienda y Administración la elaboración de un compromiso de pago bajo las condiciones expuestas en los considerandos de la presente obrando dicho informe a fojas 36, 37 y 38 de las presentes actuaciones.

Artículo 4º.— AUTORIZAR el inicio de la preinscripción de postulantes a la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno durante el mes de mayo del corriente año.

Artículo 5º.— FIJAR un número no menor a 30 (treinta) inscriptos como el mínimo para dar comienzo a la Maestría, cada uno abonará 20 (veinte) cuotas mensuales estableciéndose el monto de cada cuota de acuerdo a lo informado a fojas 36, 37 y 38 por la secretaría de Hacienda y Administración.

Artículo 6º.— AUTORIZAR el Presupuesto y la forma de pago que se adjunta como Anexo de la presente de acuerdo al informe efectuado por la Secretaría de Hacienda y Administración a fojas 36, 37 y 38.

Artículo 7º.— CREAR la Partida Presupuestaria Fuente de Financiamiento: 1.2. recursos Propios – Programa: 24 – Maestrías – Actividad: 4 – "Maestría en Políticas Públicas y Gobierno" – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Presupuesto 2002.

Artículo 8º.— AFECTAR los ingresos que se recauden por el pago de la Maestría de referencia a la Partida Presupuestaria y Actividad: creada en el Artículo anterior.

Artículo 9º.— QMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, élvese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.

Dr. Alejandro Súmico
Secretario de Ciencia y Tecnología

Héctor Aníbal Billoni
Rector

UNPA Ing. Rectorado

RESOLUCION N°

2002-

Gaudelus
GLADYS ROSA LOPEZ
JEFA DE ESTADÍSTICAS
RECTORADO
UNPA

ES COPIA

ANEXO

PRESUPUESTO

**MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS Y GOBIERNO
con mención en GOBIERNOS LOCALES**

CANTIDAD DE HORAS: 640 Presenciales y 160 hs. tutoriales

MATERIAS BASICAS: 13

MATERIAS DE LA ORIENTACION: 3

CANTIDAD DE HORAS: 544

HONORARIO POR HORA: \$ 50

TOTAL HONORARIOS: \$ 27.200

CANTIDAD DE VIAJES (BS. AS./RIO GALLEGOS)

Cada materia se desarrollará en dos encuentros.

Son 16 (dieciséis) las materias que estarán dictadas por profesores viajeros.

Cantidad de viajes: 32 (treinta y dos)

Monto aproximado de cada pasaje: \$400

TOTAL VIAJES: \$ 12.800

Días por materia: 3 (tres)

Monto por día de viático: \$ 75

TOTAL VIÁTICOS: \$ 7.200

PASAJES Y VIATICOS: \$ 20.000

VIAJES DEL DIRECTOR ACADÉMICO: 6 (seis)

TOTAL PASAJES: \$ 2.400

Días por estadía: 2 (dos)

TOTAL VIÁTICOS: \$ 900

PASAJES Y VIATICOS: \$ 3.300

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Personal administrativo por dos años: \$ 200 mensuales (\$ 4.800)

Fotocopias y bibliografía: \$ 5.000

Imprevistos: \$ 10.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS: \$ 19.800

TOTAL APROXIMADO: \$ 70.300

ES COPIA 273

Ricardo
RICARDO RIBERA LOPEZ
D.L. 101-1000
RECTORADO
UNPA

ANEXO

FORMA DE PAGO

CANTIDAD MÍNIMA DE ALUMNOS : 25
COSTO POR ALUMNO: \$ 3.000

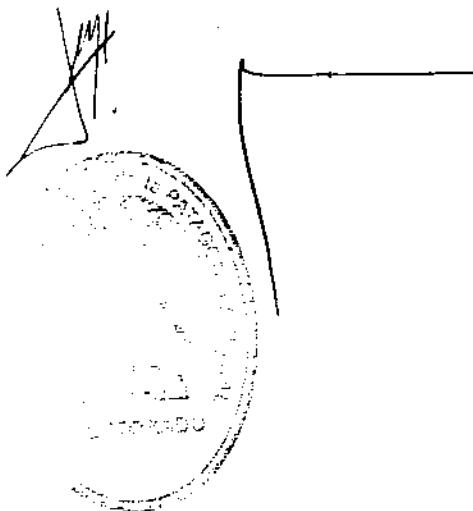
FORMA DE PAGO:

Las primeras 10 cuotas de \$ 150

Las segundas 10 cuotas: monto a convenir siguiendo un procedimiento similar al que se utilizara en los contratos de alquiler de inmuebles. (Fs. 36 y 37 - Propuesta del Lic. Marcelo Miljak)

Al momento de la inscripción los interesados deberán firmar:

- Una autorización para que la Banca del Laboro debite de su Caja de Ahorro las cuotas establecidas, para luego remitirlas a una cuenta de nuestra Universidad, con un costo de \$ 1,80.
- Dicho convenio está en trámite.
- Un contrato donde se establezcan las obligaciones de pago por parte de los maestrandos.



273

ES COPIA

Quedado
CLAUDIO ROSA LOPEZ
JEFA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA